

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

División de Signos Distintivos

E. S. D.

Re:

SALMA SALUD S.A.S.

Respuesta a requerimiento en solicitud de registro de la marca “SALMA SALUD CON ALMA” (Mixta) en clase 44

Oficio N° 5096 del 10 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027077

ISABELA JIMÉNEZ G., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, actuando como apoderada de **SALMA SALUD S.A.S.**, identificada con NIT 901.887.553-6, nos permitimos dar respuesta al requerimiento realizado por medio del Oficio N° 5096 del 10 de abril de 2025 en los siguientes términos:

1. REQUERIMIENTO

1.1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que si se reivindican los colores “#D1006C, #210052, 11-0601 TCX” como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca a color donde no se logra identificar el color 11-0601 TCX, ni el sistema de código que lo representa.

Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre (Por ejemplo: negro, blanco, rojo, azul) o mediante un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá hacerlo usando un solo sistema que sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido (por ejemplo: únicamente «Pantone 6083c»).

2. RESPUESTA

2.1. Reivindicación de colores

- El panton 11-0601 TCX no se desea reivindicar y se elimina de la solicitud de registro.
- Los colores que se incluyen en la etiqueta ya aportada y que sí se desean reivindicar son HEX #D1006C, HEX #210052; y, HEX #FFFFFF; o, sus designaciones RGB 208-000-112; 033-000-082; y, 255-255-255.

3. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, se da respuesta al requerimiento y se renuncia al término restante para dar respuesta. Lo anterior, con el fin de que se dé trámite a la solicitud en el menor tiempo posible.

Atentamente,

Isabela Jiménez G.

ISABELA JIMÉNEZ G.

CC. 1010223959 y TP 325912 del CSJ.